



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 428 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **20 NOV. 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 08-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM del Residente de Obra, el Informe N° 063-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-CCV del Inspector de Obra, el Informe N° 016-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, el Memorándum N° 2694-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 327-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, el Memorándum N° 2149-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 539-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013 rectificada con efecto retroactivo con Resolución Ejecutiva Regional N° 630-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de agosto del 2018 se aprueba el Expediente Técnico de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco"** con un presupuesto aprobado de **S/ 2'393,892.99** (Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 99/100 Soles), y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 380-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 05 de octubre del 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 13 de octubre del 2013, la Ampliación de Plazo N° 01 por 1507 días calendario de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1687 días calendario y la nueva fecha de culminación programada de obra es el 27 de noviembre del 2017; aprobando la Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 810,623.42 (Ochocientos Diez Mil Seiscientos Veintitrés con 42/100 soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal de la obra asciende a la suma de S/ 3'204,516.41 (Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 41/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 432-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de noviembre del 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de noviembre del 2017, la Ampliación de Plazo N° 02 por 388 días calendario de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2075 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 20 de diciembre del 2018; aprobando la Ampliación Presupuestal N° 02 por la suma de S/ 248,174.47 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 47/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal de la obra asciende a la suma de S/ 3'452,690.88 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 88/100 soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 445-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 21 de noviembre del 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 21 de diciembre del 2018, la Ampliación de Plazo N° 03 por 351 días calendario de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
MODERNIDAD
INTEGRIDAD

Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2426 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 06 de diciembre del 2019; aprobando la Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/ 182,188.06 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 06/100 soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal de la obra asciende a la suma de S/ 3'634,878.94 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 94/100 soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 021-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero del 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 07 de diciembre del 2019, la Ampliación de Plazo N° 04 por 16 días calendario de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2442 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 22 de diciembre del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé; "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)";

Que, con Informe N° 08-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM de fecha 16 de octubre del 2020, el Residente de Obra - Ing. Carlos G. Muñiz Mendoza, remite a la Sub Gerencia de Obras el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05 por 356 días calendario, exponiendo las siguientes causales: a) Paralización de obra (323 d.c.) y b) Falta de atención oportuna de materiales (33 d.c.), con lo que se establece una nueva fecha de conclusión de obra al 12 de diciembre 2020;

Que, con Memorandum N° 2694-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de octubre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de





Inversión, brinda la respectiva CONFORMIDAD, teniendo como sustento el Informe N° 063-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-CCV de fecha 23 de octubre 2020, del Ing. Cursio Cuno Vera - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa a través del Informe N° 016-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA de fecha 28 de octubre 2020, quienes determinan que la presente documentación es consistente por lo cual dicha modificación es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante Informe N° 327-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 30 de octubre 2020, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 089-2020-GR CUSCO/GRI- SGO-MMOR concluyendo que emite el informe en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto CU N° 2214827 "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas-Cusco", información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones, además que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por ende, da su CONFORMIDAD para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente, además que da su OPINIÓN FAVORABLE para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, ello tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas;



Que, con Memorándum N° 2149-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 05 de noviembre 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 356 días calendario de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco", en merito a las causales de Paralización de obra (323 d.c.) y por falta de atención oportuna de materiales (33 d.c.), en ese contexto, remite el expediente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 539-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 05 por 356 días calendario del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas-Cusco";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 23 de diciembre del 2019, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 356 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas-Cusco", es de 2798 días calendario, con nueva fecha de culminación al 12 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Daniel Velasquez

